



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2013, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, previa deliberación y por mayoría de cinco votos a favor y dos abstenciones, acuerda:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, con la redacción que a continuación se recoge:

Epígrafe 3. – Nuevo polideportivo «Los Nogales».

A) Frontón polideportivo:

Alquiler hora frontón sin luz: 6,00 euros.

Alquiler hora frontón sin luz-jóvenes: 4,00 euros.

Suplemento luz frontón: 4,50 euros.

Alquiler hora frontón con luz: 10,50 euros.

Alquiler hora frontón con luz-jóvenes: 8,50 euros.

Bono de 10 utilizaciones sin luz (dto. 25%): 45,00 euros.

Bono de 10 utilizaciones sin luz-jóvenes (dto. 25%): 30,00 euros.

Bono de 10 utilizaciones con luz (dto. 25%): 78,75 euros.

Bono de 10 utilizaciones con luz-jóvenes (dto. 25%): 60,00 euros.

B) Pista polideportiva:

Alquiler hora pista sin luz: 12,00 euros.

Alquiler hora pista sin luz-jóvenes: 8,00 euros.

Suplemento luz pista: 4,50 euros.

Alquiler hora pista con luz: 16,50 euros.

Alquiler hora pista con luz-jóvenes: 12,50 euros.

Bono de 10 utilizaciones sin luz (dto. 25%): 90,00 euros.



Bono de 10 utilizaciones sin luz-jóvenes (dto. 25%): 60,00 euros.

Bono de 10 utilizaciones con luz (dto. 25%): 118,75 euros.

Bono de 10 utilizaciones con luz-jóvenes (dto. 25%): 93,75 euros.

Alquiler de balón de fútbol sala: 2 euros.

Podrán disfrutar de las tarifas de jóvenes todas las personas menores de edad; en el caso de deportes colectivos, para disfrutar de este precio, el 80% de los integrantes serán menores de edad.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté